	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 5

RESOLUCIÓN No.66 DE 2022
(02 DE MAYO DE 2022)

“Por medio de la cual se priorizan los proyectos del departamento del Meta en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019, y,


CONSIDERANDO

Que de acuerdo a su naturaleza jurídica, finalidad legal y constitucional, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales Fortalecer el arte y la cultura en el departamento del Meta, a través de la implementación de la Política Pública Cultural, fomentando las expresiones identitarias, el diálogo intercultural y el emprendimiento, para un desarrollo sociocultural sostenible de las comunidades metenses.

Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” desarrolla la competencia que tienen los entes territoriales y el Ministerio de Cultura en la asignación de estímulos especiales, la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, así como la investigación y fortalecimiento de las distintas expresiones culturales.

Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

Que el artículo 17 de la Ley 1618 de 2013 determina *“El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad a los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos”* ..., y en especial la precitada norma en su numeral 16 establece: *“Los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.*

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 5

Que el Decreto 359 de 2018 *“Por el cual se incorpora la Parte XI al Libro Segundo del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, para reglamentar los artículos 200 y 201 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010 en materia cultural”*, determinando la destinación del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura. Estableciendo así mismo, en el párrafo único del ARTÍCULO 2.11.1., lo siguiente: *“PARÁGRAFO: Los recursos del Impuesto Nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil de que trata el numeral 2 del presente artículo, se girarán al Distrito Capital y a los Departamentos, y se ejecutarán con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.”*

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 0049 de 2022, de fecha 07 de febrero, *“Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.”*

Que, el Instituto de Cultura del Meta expidió Resolución No.30 de 2022, de fecha 11 de marzo de 2022 *“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”*


Que, en cumplimiento de los actos administrativos precitados, Resolución No. 0049 de 2022 y Resolución No.30 de 2022, de acuerdo a los requisitos y tiempos establecidos, el Departamento del Meta, a través de Instituto Departamental de Cultura expide la presente Resolución, con el fin de priorizar los proyectos habilitados y evaluados con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del departamento del Meta, inscritos en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural , postulados en Línea 2,4 y 8. Igualmente se viabilizaran por proyectos postulados en Línea 7, lo cuales no requieren concepto del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del departamento del Meta.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Cultura del Meta

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR catorce (14) proyectos con concepto favorable del Consejo Departamental De Patrimonio Cultural, distribuidos en sus respectivas líneas de postulación, así:

1.1 CINCO (5) PROYECTOS. Línea 2 - *“Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías”.*


	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 5

N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Villa Inmortal: Cuadrillas, folclor e identidad llanera.	San Martín
2	Vigías Salineros de Restrepo, salvaguardas de memoria.	Restrepo
3	Proyecto vigías del patrimonio cultural lejaniense, un encuentro con la salvaguarda de Piedra Gorda.	Lejanías
4	Rescate, promoción y divulgación del patrimonio cultural inmaterial de San Juanito, Meta.	San Juanito
5	Grupo de vigías Camicameres Fuentedeoro Meta.	Fuentedeoro

1.2 CUATRO (4) PROYECTOS. Línea 4- *“Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial”.*

N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Implementación del Plan Especial de Salvaguardia -PES- en prácticas para la conservación del patrimonio inmaterial de Lejanías.	Lejanías
2	Amasijos: Tradición y herencia gastronómica viva en Restrepo.	Restrepo
3	Toda historia tiene un inicio.	Granada
4	“Saboreando la memoria” Fomento de la cocina tradicional sanmartinera como elemento de identidad cultural y desarrollo económico local.	San Martín

1.3 CINCO (5) PROYECTOS. Línea 8- *“Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia – PES – de las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad o la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por la UNESCO”.*

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 5


N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Cantos llaneros restrepenses: Nuestro patrimonio cultural.	Restrepo
2	Escuela de Formación Artística y cultural de San Martín de los Llanos.	San Martín
3	Proyecto De Salvaguardia De Los Cantos De Trabajo De Llano En El Centro Educativo José María Guiot, Sede Santa Lucia, Inspección De San Nicolas, Municipio De Cumaral Meta.	Cumaral
4	Proyecto Patrimonio Cultural Portadores de los Cantos de Trabajo de Llano y Vigías del Municipio de Cabuyaro Meta.	Cabuyaro
5	Renacer El Patrimonio Cultural Inmaterial Cantos De Vaquería En El Municipio De Barranca De Upía.	Barranca de Upía

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR (2) proyectos que no requieren concepto favorable del Consejo Departamental De Patrimonio Cultural, pertenecientes a la Línea 7, así

2.1 DOS (2) PROYECTOS. Línea 7- “Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad”.

N°	Nombre del proyecto	Municipio
1	Danza y Arte para población con capacidades diferentes, cultura inclusiva.	Restrepo
2	Construyendo paz en municipio PDET, a través de procesos de formación artística y cultural dirigidos a población con discapacidad de Mapiripán Meta.	Mapiripán

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRÁMITE a los proyectos priorizados de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022-Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil ante el Ministerio de Cultura.

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 5 DE 5

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martin – Meta, a los dos (2) días del mes de mayo de 2022



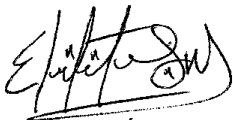
LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA



Revisó: JHON MORENO RIAÑO
Asesor de Patrimonio



Revisó: RICARDO REY
Asesor jurídico



Revisó: JULIÁN SANCHEZ
CPS Proyectos ADN



Proyectó: YULIETH LINARES
CPS Proyectos INC